



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## RESOLUCIÓN No.

000505 19 ENE 2024

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)"

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión"

Que mediante comunicación 2024-IE-001728 del 19 de enero de 2024, la Secretaria General solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar traslado presupuestal entre rubros de *funcionamiento* del objeto de gasto A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor de \$421.864.000; recursos que se requieren para : i) Adelantar la contratación del suministro de combustible para los vehículos de propiedad o que se encuentren al servicio del Ministerio de Educación Nacional y ACPM para las plantas eléctricas de la entidad, teniendo en cuenta el incremento del costo del producto y las proyecciones de incremento en el precio del mismo en la presente vigencia;

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

y ii) Adelantar la contratación del grupo a cargo del seguimiento y verificación del recaudo de Estampilla, proceso a cargo de la Subdirección de Gestión Financiera. Estos movimientos están soportados en los documentos de reducción a la dependencia de afectación 124 de 17 de enero de 2024 y 224 de 18 de enero de 2024.

Que mediante comunicación 2024-IE-001736 del 19 de enero de 2024, el Director de Fortalecimiento de Gestión Territorial, solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, desagregar los recursos disponibles en el detalle del Decreto 2295 de 2023, C-2201-0700-24-20203G, correspondientes al recurso 14 del Programa BID 4902/OC-CO Crédito BID, por valor de \$5.000.000.000.

Que mediante Resolución 000365 del 15 de enero de 2024, se efectuó la modificación 1 a la Resolución de desagregación, la cual desagrega el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024 de acuerdo con el detalle del artículo 1° del Decreto de liquidación 2295 del 2023, correspondiente al presupuesto de gastos de inversión, los cuales fueron programados por las diferentes áreas de la entidad en concordancia con los lineamientos establecidos en la ruta de Planeación 2024 y sus respectivos soportes.

En mérito de lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, del presupuesto de gastos de inversión vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Sección 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBUNIDAD EJECUTORA 22-01-01-00C**  
**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE**  
**CALIDAD DE ZONAS RURALES**  
**C - GASTOS DE INVERSIÓN**

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                      | OBJETO DE GASTO                    | DESCRIPCIÓN                                                                                          | REC | APROPIACIÓN   |
|---------------------------|----------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------|
| COD                       | NOMBRE               |                                    |                                                                                                      |     |               |
|                           |                      | C-2201-0700-24-20203G              | 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / G. EDUCACIÓN MEDIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA | 14  | 5.000.000.000 |
| 2200                      | VEPBM-DIR FORTALECIM | C-2201-0700-24-20203G-2201037-0201 | ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES                                                                       | 14  | 2.500.000.000 |
| 2200                      | VEPBM-DIR FORTALECIM | C-2201-0700-24-20203G-2201089-0201 | ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES                                                                       | 14  | 2.500.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL**  
**A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                     | OBJETO DE GASTO    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | REC. | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO    |
|---------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|------------|
| COD.                      | NOMBRE              |                    |                                                                                                                                  |      |                |            |
| 3900                      | SECRETARIA GENERAL  | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 10   | 40.000.000     |            |
| 4200                      | SG-SUB ADMINISTRATI | A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR                                           | 10   |                | 40.000.000 |
| Subtotal Recurso 10       |                     |                    |                                                                                                                                  |      | 40.000.000     | 40.000.000 |

Hoja N°. 3

## RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN |                    | OBJETO DE GASTO    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | REC. | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO     |
|---------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-------------|
| COD.                      | NOMBRE             |                    |                                                                                                                                  |      |                |             |
| 3900                      | SECRETARIA GENERAL | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 16   | 381.864.000    |             |
| 4300                      | SG-SUB FINANCIERA  | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | 16   |                | 381.864.000 |
| Subtotal Recurso 16       |                    |                    |                                                                                                                                  |      | 381.864.000    | 381.864.000 |
| Total trámite             |                    |                    |                                                                                                                                  |      | 421.864.000    | 421.864.000 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General   
Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas   
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera   
Revisó: Cristian O. Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales OAPF *cocs*  
Proyectó: Gina M. Duque Troncoso - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas *GMDT*